

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y EXCELENCIA ACADÉMICA (PACEEA) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que la Reforma Académica del Instituto Politécnico Nacional se encuentra enmarcada por el Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000, fundada en el Programa Sectorial de Educación 1995-2000 y delineada por el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000;

Que el objetivo central del Programa de Desarrollo Institucional es la consolidación del Instituto Politécnico Nacional como órgano rector de la educación tecnológica en México;

Que para el logro del fin referido es necesario el establecimiento y la puesta en funcionamiento de un programa integral de aseguramiento del proceso de cambio y mejoramiento continuo de la calidad politécnica, cuyos propósitos institucionales más inmediatos a la vez que tiendan a la preservación de los resultados obtenidos hoy en día, también se manifiesten en la formación de excelencia de los educandos y, de manera fundamental, en la actualización, el desarrollo, la especialización y la superación de los docentes;

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, y en ejercicio de las atribuciones concedidas en las fracciones I, III y IV del artículo 14, de este mismo instrumento normativo, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se establece el Programa de Aseguramiento de la Calidad Educativa y Excelencia Académica, con el propósito de consolidar los logros alcanzados en el quehacer educativo, docente, de investigación, de extensión y difusión del Instituto Politécnico Nacional, así como para garantizar una constante innovación y calidad total en cada uno de sus actos y servicios.

Artículo 2. El Programa de Aseguramiento de la Calidad Educativa y Excelencia Académica centrará, incidirá y enfatizará sus acciones en las siguientes etapas institucionales, como objetivos específicos del Programa, a saber:

- a) Capacitación y selección de alumnos;
- b) Formación de docentes;
- c) Proceso educativo;
- d) Planes y programas de estudio;
- e) Producción de materiales didácticos;
- f) Extensión de servicios institucionales;
- g) Vinculación de servicios institucionales;
- h) Servicios de apoyo del Instituto;
- i) Infraestructura institucional;
- j) Evaluación académica;
- k) Difusión cultural; y
- l) Administración institucional.

Artículo 3. Para la instauración de acciones concretas y proyectos específicos al interior del Programa, deberán acatarse los siguientes principios:

- a) En el diseño de todo diagnóstico, así como en la señalización expresa de objetivos y metas en particular, se oír la opinión de la comunidad o del área de trabajo que requiera ser beneficiada o vaya a ser favorecida con el proceso de aseguramiento de calidad educativa o excelencia académica;

b) En todo momento se procurará y motivará a la comunidad politécnica para que su experiencia, creatividad y apoyo, se aproveche de manera oportuna y constante en favor de los planes y programas institucionales de mejora continua;

c) Sólo se utilizarán aquellos medios e instrumentos idóneos y pertinentes para el cambio y mejoramiento de la calidad educativa o de la excelencia académica; y

d) La ejecución de acciones relacionadas con servicios externos serán llevadas a cabo mediante instrumentos consensuales y contractuales.

Artículo 4. El Programa de Aseguramiento de la Calidad Educativa y Excelencia Académica tendrá presencia obligatoria, constancia y perseverancia en todas las instalaciones y funciones sustantivas del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 5. La aplicación y las modalidades del Programa estarán a cargo de la Coordinación Operativa del Programa, dependiente de la Dirección General del Instituto.

Artículo 6. La Coordinación Operativa programará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y metas establecidas en el Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000 y se ajustará a la normatividad vigente para el Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 7. Para el mejor desempeño de sus funciones, la Coordinación Operativa podrá alentar, organizar y estructurar, al interior de la comunidad politécnica, y sin que esto signifique la conformación de nuevas estructuras administrativas, los siguientes grupos meritorios u honoríficos institucionales:

- a) Consejo General de Calidad;
- b) Círculo Institucional de Calidad;
- c) Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad;

d) Círculos de Mejora Continua; y

e) Pares Institucionales.

Artículo 8. Los casos no previstos o considerados por este Acuerdo serán resueltos por la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, órgano oficial de información del Instituto Politécnico Nacional.

México, D. F., a 4 de noviembre de 1996.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el H. Consejo General Consultivo en su 10a. Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de noviembre de 1996.